

**DIPUTADA JULIETA GARCÍA ZEPEDA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
PRESENTE**

Los que suscriben Marco Polo Aguirre Chávez, María Fernanda Álvarez Mendoza, Hugo Anaya Ávila, Julieta Hortencia Gallardo Mora, Baltazar Gaona García, Seyra Anahí Alemán Sierra, Eréndira Isauro Hernández, Felipe de Jesús Contreras Correa, Andrea Villanueva Cano, diputadas y diputados integrantes de las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y en los artículos 8 fracción II, 62 fracciones XIV y XXI, 64 fracción V, 80, 87, 234, 235 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía la siguiente **Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un TRANSITORIO DÉCIMO QUINTO a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023**, conforme a lo siguiente:

El “ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS EN DIVERSOS TRÁMITES RELACIONADOS CON CONCESIONES DEL TRANSPORTE PÚBLICO PAGADAS EN EL AÑO 2021”, publicado en fecha 17 de noviembre de 2022, en la Décima Sección del Periódico Oficial del gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene como objeto la complementación de los trámites pagados para la obtención de una concesión de transporte público, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del año 2021.

El “ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA CERTEZA JURÍDICA Y ESTABLECE EL PROGRAMA ÚNICO DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CONCESIONARIOS Y DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO”, publicado en fecha 30 de enero del año 2023, en la Novena Sección del Periódico Oficial del gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, permite a las personas físicas que exploten una concesión, sin ser los titulares registrados de ésta ante la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán (COCOTRA), regularizar su situación.

*Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 25 de Abril de 2023 que emiten las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, recaído de la Iniciativa con carácter de Dictamen por el que se adiciona un TRANSITORIO DÉCIMO QUINTO a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023.*

Los artículos 62 fracción III, 63 fracción II y 64 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, establecen que los servicios por renovación o refrendo anual de concesiones de servicio público, se cubrirán dentro de los primeros cuatro meses del año calendario de que se trate.

Toda vez que las diligencias administrativas de difusión y ejecución siguen en curso, surge la necesidad de crear una ampliación en el plazo para que las y los concesionarios michoacanos se encuentren en las condiciones de realizar sus respectivos pagos de derechos fiscales, sin que esto les signifique una potencial barrera para refrendar su compromiso en la prestación del servicio de transporte en el estado.

Por lo anterior, tenemos a bien presentar ante esa Honorable Legislatura la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene proyecto de:

### DECRETO

**ÚNICO.** Se adiciona un TRANSITORIO DÉCIMO QUINTO a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

**DÉCIMO QUINTO.** Para efectos de cubrir los derechos que se causen en el servicio de transporte público, que refiere el artículo 19, fracción II, y la fracción IV, inciso B), como excepción transitoria a lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, se amplía el plazo para llevar a cabo dichos pagos, hasta el día 30 de junio del año 2023.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Notifíquese al Poder Ejecutivo del Estado y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para sus efectos conducentes.

*Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen de fecha 25 de Abril de 2023 que emiten las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, recaído de la Iniciativa con carácter de Dictamen por el que se adiciona un TRANSITORIO DÉCIMO QUINTO a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023.*

**PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO.** Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 25 días del mes de abril de 2023 dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA**

DIP. SEYRA ANAHÍ ALEMÁN SIERRA

**PRESIDENTE**

DIP. ERENDIRA ISAURO HERNANDEZ

**INTEGRANTE**

DIP. FELIPE DE JESUS CONTRERAS

CORREA

**INTEGRANTE**

DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO

**INTEGRANTE**

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA

**INTEGRANTE**

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ

**PRESIDENTE**

DIP. MARÍA FERNANDA ÁLVAREZ

MENDOZA

**INTEGRANTE**

DIP. HUGO ANAYA ÁVILA

**INTEGRANTE**

JULIETA HORTENCIA GALLARDO

MORA

**INTEGRANTE**

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA

**INTEGRANTE**